



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.536

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Martes 22 de Febrero de 2011**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)  
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: [boletinoficialcjud@salta.gov.ar](mailto:boletinoficialcjud@salta.gov.ar)

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

**Ley 4337**

- ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
- ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 437/2008

<b>I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras</b>	<b>Precio p/una Publicación</b>		
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-		
Remate Administrativo	\$ 50.-		
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-		
<b>SECCION JUDICIAL</b>			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-		
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-		
<b>SECCION COMERCIAL</b>			
Avisos Comerciales	\$ 50.-		
Asambleas Comerciales	\$ 30.-		
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-		
<b>SECCION GENERAL</b>			
Asambleas Profesionales	\$ 30.-		
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-		
Avisos Generales	\$ 40.-		
Excedente por palabra	\$ 0,20		
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>			
	<b>Anual</b>	<b>Semestral</b>	
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-	
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-	
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-	
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-	
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>			
	<b>Hasta 6 meses</b>		<b>Más de 6 meses</b>
Boletines Oficiales	\$ 3.-		\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	<b>Menos de 100 pág.</b>	<b>De 100 a 200 pág.</b>	<b>Más de 200 pág.</b>
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>			
	<b>Simple</b>		<b>Autenticadas</b>
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20		\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>			
	<b>Simple</b>		<b>Autenticadas</b>
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20		\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:  
Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.T. y C. N° 771 del 14/02/11 – Prorroga de contratos de locación de servicios – Sras. Paula Mercedes Cadena y otros .....	1028
M.A. y D.S. N° 773 del 14/02/11 – Aprueba precio para cobro del Canon Año 2010 – Aplicable al Agua Subterránea usada como materia prima en establecimientos Industriales .....	1029
M.F. y O.P. N° 774 del 14/02/11 – Prorroga contrato de locación de servicios – Sr. Javier Ramón Moreno .....	1029
S.G.G. N° 775 del 14/02/11 – Aprueba contrato de locación de servicio – Sras. Alicia Liliana Tolaba y Mirian Elina Zerpa - Y deja sin efecto contratos de locación de servicio – Sres. Mariana Alejandra Gutiérrez y Guillermo Ramón Escobar .....	1030
M.F. y O.P. N° 776 del 14/02/11 – Faculta a Fiscalía de estado a promover juicio de expropiación del inmueble de la Loc. de San Ramón de la Nueva Orán – Salta .....	1030
M.D.H. N° 778 del 14/02/11 – Contrato de locación de servicios – Sra. Peregrina de los Angeles Pinto .....	1031
S.G.G. N° 779 del 14/02/11 – Contrato de locación de servicios – Sra. Andrea Inés Meriles .....	1032
M.F. y O.P. N° 780 del 14/02/11 – Transfiere sin cargo inmuebles ubicados en Finca San Isidro, Barrio 1° de Mayo – Loc. de General Güemes Salta .....	1032
M.G.S. y D.H. N° 782 del 14/02/11 – Aprueba protocolo complementario de colaboración – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos .....	1033
M.F. y O.P. N° 784 del 14/02/11 – Prorroga designaciones de personal temporario – Sr. Zalazar Ruiz, Daniel Fernando y otros .....	1035

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 765 del 14/02/11 – Deja sin efecto designaciones de profesionales pedagógicos – Sres. Rufino Sergio Daniel y otros .....	1036
S.G.G. N° 766 del 14/02/11 – Prorroga designación de personal temporario – Sra. María Fernanda Gallardo Roldán .....	1036
M.D.H. N° 767 del 14/02/11 – Prorroga designaciones de personal temporario – Sres. María Luisa Díaz y otros .....	1036
M.D. EC. N° 768 del 14/02/11 - Prorroga designaciones de personal temporario – Sres. Hernán Camel Bouhid y otros .....	1036
M.G.S. y D.H. N° 769 del 14/02/11 – Deja sin efecto designación de personal en cargo político – Sr. Rene Aníbal Cayo .....	1037
M.S.P. N° 772 del 14/02/11 – Prorroga de contratos de locación de servicios – Sra. Gloria Elizabeth Taritolay y otros .....	1037
S.G.G. N° 777 del 14/02/11 – Designa personal temporario – Sr. Maximiliano Román Mychalewsky .....	1037

S.G.G. N° 781 del 14/02/11 – Aclaratoria de designación de personal en cargo político – Sra. Guadalupe de la Vega .....	1038
S.G.G. N° 783 del 14/02/11 – Prorroga contrato de locación de servicios – Sr. Rodolfo Elbirt .....	1038
S.G.G. N° 785 del 14/02/11 – Prorroga contrato de locación de servicios – Sra. Luisa Alejandra López .....	1038

## RESOLUCION DELEGADA

M.F. y O.P. N° 19D del 16/02/11 – Dcto. N° 714 del 08/02/11: Rectifica Número de Ley Provincial N° 6915 citada erróneamente como Ley N° 9615 .....	1038
---	------

## RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 122 del 16/02/11 – Autoriza pago de facturas a Hanapai Halpa (Ayudamos La Tierra) .....	1038
---	------

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 034 del 01/02/11 – Proceso selectivo – Obra: Señalización de Calles y Avenidas Microcentro Capital – Salta .....	1039
S.O.P. N° 037 del 02/02/11 – Proceso selectivo – Obra: Refacción y Ampliación Escuela N° 4471 – Paraje El Mirador – Rivadavia Banda Sur – Salta .....	1040
S.O.P. N° 038 del 02/02/11 – Legajo técnico – Obra: Pavimento Articulado en la Loc. de El Potrero – Dpto. Rosario de la Frontera – Salta .....	1040
S.O.P. N° 045 del 08/02/11 – Proceso selectivo – Obra: Construcción Centro de Salud Rvdo. Normando Joaquín Requena – Loc. B° San Rafael – San Lorenzo – Dpto. Capital – Salta .....	1041
S.O.P. N° 046 del 08/02/11 – Proceso selectivo – Obra: Tendido de la Red de Gas Etapa I – El Carril – Dpto. Chicoana – Salta .....	1041
S.O.P. N° 047 del 08/02/11 – Proceso selectivo – Obra: Ampliación Hospital Ricardo Salinas – El Potrero – Dpto. Rosario de la Frontera – Salta .....	1042
S.O.P. N° 048 del 08/02/11 – Proceso selectivo – Obra: Construcción Albergue Colegio Secundario N° 5064 – Diego Lucero – Loc. de Rivadavia Banda Sur – Salta .....	1042
S.O.P. N° 053 del 10/02/11 – Legajo técnico – Obra: Ampliación Escuela Miguel Lardies – Cobos – Campo Santo – Dpto. Gral. Güemes – Salta .....	1043
S.O.P. N° 054 del 10/02/11 - Legajo técnico – Obra: Construcción de Cubierta Metálica en Patio Esc. N° 4381 Nevado de Acay – La Poma – Salta .....	1043
S.O.P. N° 055 del 10/02/11 – Proceso selectivo – Obra: Renovaciones de Redes Cloacales en diversas calles y Renovación de la Colectora Máxima de la Loc. de El Galpón – 2° Etapa Dpto. Metán – Salta .....	1044

## RESOLUCIONES

N° 100020113 – Consejo de la Magistratura – Salta N° 541/11 .....	1044
N° 100020110 – Secretaría de Obras Públicas N° 66/11 .....	1046
N° 100020109 – Ministerio Público de la Pcia. N° 8208/11 .....	1046

## ACORDADA

N° 100020115 – Corte Suprema de Justicia N° 10837 .....	1047
---	------

**LICITACIONES NACIONALES**

Pág.

N° 100019954 – U.C.E.P.E. Salta N° 04/11 .....	1048
N° 100019900 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 04/2011 .....	1048
N° 100019899 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 03/2011 .....	1049
N° 100019898 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 02/2011 .....	1050
N° 100019897 – ENARSA (Energía Argentina S.A.) N° 01/2011 .....	1050

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 100020111 – Ministerio de Educación N° 02/10 .....	1051
---	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 100020105 – Agueda Isabel Luna – Dpto. Anta – Expte. N° 050034-10.986/09 .....	1051
---	------

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 100020114 – Instituto Provincial de la Vivienda N° 059/2011 .....	1052
--	------

**Sección JUDICIAL****EDICTO DE MINA**

N° 100019893 – Salinita VIII –Dpto. La Poma – Lugar: Salinas Grandes – Expte. N° 19.768 .....	1053
---	------

**SUCESORIOS**

N° 600000510 – Nuñez Segundo Hipolito – Expte. N° 273.895/09 .....	1053
N° 600000509 – Moreno Rita Josefa; Tapia Moreno José Antonio – Expte. N° 329.524/10 .....	1054
N° 100020099 – Sotar, María Lidia – Expte. N° 320.699/10 .....	1054
N° 100020098 – Pomares Osvaldo Luis – Expte. N° 315/10 .....	1054
N° 100020087 – Liendro, Elpidio – Expte. N° 274.327/09 .....	1054
N° 600000505 – Morales Angela Renee – Expte. N° 302.839/10 .....	1054
N° 600000504 – Alvarez, Roman Valerio – Expte. N° 12.854/10 .....	1054
N° 600000502 – Cardozo, Ignacio – Expte. N° 319.340/10 .....	1055
N° 100020079 – Busti, Reynaldo José – Expte. N° 329.911/10 .....	1055
N° 100020075 – Salinas Amalia Angela y Vargas Juan Carlos – Expte. N° 2-EXP-327.430/10 .....	1055
N° 100020072 – Vilte, Matilde – Expte. N° 195.825/07 .....	1055
N° 100020057 – Carrizo, Nelly – Expte. N° 318.365/10 .....	1055

**REMATES JUDICIALES**

N° 600000508 – Por Maria Cristina Alfonzo – Juicio Expte. N° 280.889/09 .....	1056
N° 600000506 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 14.713/06 .....	1056
N° 100020092 – Por Marcos López – Juicio Expte. N° 1-148/09 .....	1056
N° 100020076 – Por Esteban Carral Cook – Juicio Expte. N° 147.174/06 .....	1056
N° 100020074 – Por Alfredo J. Gudiño – Juicio Expte. N° 242.939/08 .....	1057

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

N° 100020017 – Cerviño, Manuel Enrique vs. Castellano, José Fernando – Adquisición del Dominio por Prescripción – Expte. N° 12.853/10 .....	1057
--	------

Pág.

N° 100020008 – Pérez, Victoria Argelina vs. Alurralde de Zapata, Juana y/o Sucesores – Expte. N° 012.700/10 .....	1057
N° 100020007 – Pérez Renee Paulino c/Sucesores de Barrozo, Aurora – Expte. N° 008.269/08 .....	1058
N° 100020006 – Castillo, Miguel Alberto – Expte. N° 24.129/00 .....	1058

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 100020030 – Mediterraneo Automotores S.A. – Expte. N° 111.494/4 .....	1058
--	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100020108 – C.I.S.E.P. Consultora S.R.L. ....	1059
N° 100020107 – Compañía Vacazur S.A. ....	1059
N° 100020106 – INTER DOM S.R.L. ....	1060

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

N° 100020112 – Biblioteca Domingo F. Sarmiento, para el día 19/03/11 .....	1061
--	------

**RECAUDACION**

N° 100020116 – Del día 21/02/11 .....	1062
---------------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 14 de Febrero de 2011

DECRETO N° 771

**Ministerio de Turismo y Cultura**

Expediente N° 16-49.447/10

VISTO, los Decretos N° 607/10 y 865/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por los referidos decretos se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta y las Sras. Paula Mercedes Cadena, Andrea Carolina Mercado Echazú, María Mercedes Rodríguez

Lauandos, María Laura Sansó Checa, aprobados mediante Decretos N° 607/10 y 865/10.

Que los contratos en cuestión tienen fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2.010.

Que resulta necesario prorrogar la vigencia de los mismos a fin de continuar con las prestaciones de servicios.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta, la suscripción de las prórrogas a los contratos de locación de servicios, que

como Anexo forman parte de la presente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos, con las señoras Paula Mercedes Cadena DNI 30.636.005, Andrea Carolina Mercado Echazú DNI 24.237.838, María Mercedes Rodríguez Lauandos DNI 31.338.953, María Laura Sansó Checa DNI 22.468.003, con vigencia desde el 01 de Enero de 2.011 y por el término de un año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Turismo y Cultura y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Posadas – Samson**

Salta, 14 de Febrero de 2011

DECRETO N° 773

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expedientes N° 0050034-13.299/2010-0 Original

VISTO el Decreto N° 2896/09;

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprobó para el año 2009 el valor del canon anual de agua subterránea usada como materia prima en establecimientos industriales, cuya actividad sea la elaboración de agua envasada para consumo humano, incluyendo el agua mineral natural o mineralizada artificialmente, agua gasificada, agua para bebidas gaseosas, cerveza, agua desmineralizada, lavandina, excluyendo el agua termal;

Que la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas, mediante Resolución N° 001098/10, analiza la pertinencia de actualizar dicho valor para el año 2010 y fija el precio de \$ 0,336 por metro cúbico, estableciendo fechas de vencimiento y el cobro de un interés para los pagos fuera de término.

Que han tomado intervención los organismos técnicos y jurídicos pertinentes; por ello, con encuadre en el artículo 56 del Código de Aguas;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1 - Apruébese el precio para el cobro del canon del año 2010, aplicable al agua subterránea usada como materia prima en establecimientos industriales, cuya actividad sea la elaboración de agua envasada para consumo humano, excluyéndose al agua mineral termal, en la suma de \$ 0,336 por metro cúbico, dejando establecido que se aplica para los pagos fuera de término, el interés fijado por la Dirección General de Rentas por Resolución General N° 01/2007 o la que en el futuro la suplante.

Art. 2 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Sastre – Samson**

Salta, 14 de Febrero de 2011

DECRETO N° 774

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 328-26.582/2010

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y el señor Javier Ramón Moreno; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2395/09 se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Director General de Recursos Tributarios Energéticos y el contratado, el que fuera prorrogado a través de su similar N° 1872/10;

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de personal capacitado y con experiencia para ejercer tareas de asesoramiento, soporte técnico y desarrollo en sistemas informáticos, resulta necesaria la correspondiente aprobación a los fines de poder cumplir con los objetivos propuestos por la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos para el año 2011;

Que el Subprograma Jurídico de la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos dictaminó que la contratación se encuentra regulada en la normativa vigente, Artículo 1623 y concordantes del Código Civil;

Que el contratado deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que les corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aprobando el contrato de Prestación de Servicios;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas realizó la imputación preventiva correspondiente;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 6838,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Director General de Recursos Tributarios Energéticos, Cr. Flavio Javier Aguilera y el Señor Javier Ramón Moreno, D.N.I. N° 23.416.329, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a las partidas correspondientes del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 14 de Febrero de 2011

DECRETO N° 775

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 001-36.469/10

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Secretario General de la Gobernación y las señoras Alicia Liliana Tolaba y Mirian Elina Zerpa; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos las contratadas se comprometen a realizar tareas de asistencia técnica en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010, tomándose

presupuestariamente la baja de las contrataciones de los señores Marina Alejandra Gutiérrez y Guillermo Ramón Escobar en las mismas condiciones;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y las señoras Alicia Liliana Tolaba – DNI N° 20.501.734 y Mirian Elina Zerpa – DNI N° 25.589.521, a partir del día 1° de noviembre de 2010 hasta el día 31 de diciembre de 2010.

Art. 2° - A partir del día 1° de noviembre de 2010, déjense sin efecto los contratos de locación de servicio celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación y los señores Mariana Alejandra Gutiérrez – DNI N° 28.260.460 y Guillermo Ramón Escobar – DNI N° 11.022.486.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2010.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 14 de Febrero de 2011

DECRETO N° 776

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expte. N° 131-62.686/10

VISTO la Ley 7.448 mediante la cual fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con Matrícula N° 11.707, de la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a expropiar será destinado a espacio verde y de recreación;

Que encontrándose declarada la utilidad pública del inmueble referenciado, la Provincia queda facultada para



disponer la expropiación, la que se lleva a cabo a través del Poder Ejecutivo en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 144, apartado 2° de la Constitución Provincial;

Que a tales efectos promueve el respectivo juicio de expropiación con la intervención de Fiscalía de Estado, parte legítima en todos los juicios en los que la Provincia interviene (Art. 149 de la Constitución Provincial y Art. 1° de la Ley N° 6831);

Que a fs. 13/14, el Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles agrega al expediente copia del Plano de Mensura y Desmembramiento N° 1211 del Departamento Orán;

Que a fs. 15/18, el Programa de Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, adjunta copia de la cédula parcelaria de la Matrícula N° 11.707;

Que a fs. 19, el Programa "Registro Valuatorio" de la Dirección General de Inmuebles informa que el Valor Fiscal que le corresponde al inmueble rural antes mencionado, incrementado en un 30%, es de \$ 18.145,78 (Pesos dieciocho mil ciento cuarenta y cinco con 78/00);

Que a fs. 22, obra volante de imputación preventiva efectuado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que a fs. 24 obra Dictamen N° 59/11, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas tomó la intervención que le compete, manifestando que deberá emitirse el instrumento legal facultando a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble Matrícula N° 11707;

Que en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2614, procede el dictado del decreto facultativo para la iniciación del correspondiente juicio de expropiación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble rural identificado con Matrícula N° 11.707 determinada mediante Plano N° 1211 de Mensura y Desmembramiento para Expropiación, de la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta, destinado a espacio verde y de recreación.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese, y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado, la suma de \$ 18.145,78 (Pesos Dieciocho mil ciento cuarenta y cinco con 78/100) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091160060100 – Cuenta Objeto: 123111.1000 – Ejercicio 2011.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 14 de Febrero de 2011

**DECRETO N° 778**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

Expediente n° 21.930/2010-código 153

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Peregrina de los Angeles Pinto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación de la nombrada se realiza en virtud de la solicitud efectuada por la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio del rubro, para que se desempeñe en el ámbito de la misma y realice toda otra actividad que se le asigne, conforme a la naturaleza de su función.

Que asimismo, deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda información que tuviese conocimiento, debiendo prestar sus servicios con eficiencia y capacidad.

Que todos los proyectos o anteproyectos en los que la contratada participe en su formulación, como en su evaluación y/o ejecución, quedarán bajo el dominio de La Provincia, estando prohibida su cesión a terceros, como así también su publicación y/o préstamo sin autorización de autoridad competente.

Que el plazo del contrato se estipuló desde la fecha de aprobación del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que se han meritado los antecedentes de la contratada, cumpliéndose los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley n° 6838 y artículo 20 de su decreto reglamentario n° 1448/96.

Que la contratación de la señora Peregrina de los Angeles Pinto, no contraviene lo dispuesto en materia de contención del gasto público, habida cuenta que se realiza en reemplazo del doctor Martín Bollinger, cuyo contrato fue rescindido por decreto n° 3623/10, a partir del 20 de julio de 2010.

Que el Servicio Administrativo Financiero, Unidades Operativa Presupuesto y de Sindicatura Interna, Departamento Personal y Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea y la señora Peregrina de los Angeles Pinto, D.N.I. n° 11.943.735, cuyo texto forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demandará el cumplimiento del presente, ha sido imputado a la Cuenta 413400 – Servicios Técnicos y profesionales, de la Actividad 036320050100 – Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Samson**

Salta, 14 de Febrero de 2011

DECRETO N° 779

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y la señora Andrea Inés Meriles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en la Secretaría de la Función Pública;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2011, contemplándose presupuestariamente la finalización de la contratación de la misma agente en el Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y la señora Andrea Inés Meriles – DNI N° 11.539.701 con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de la Función Pública – Ejercicio 2011.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 14 de Febrero de 2011

DECRETO N° 780

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 131-64.556/10

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita las adjudicaciones de terrenos ubicados en la Sección "C", Finca San Isidro, Barrio 1° de Mayo de la localidad de Gral. Güemes – Departamento de Gral. Güemes de la Provincia de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Desmembramiento para Donación y Loteo N° 001041, Lá-

mina 1 y 2, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, y,

**CONSIDERANDO:**

Que los terrenos que se solicitan pertenecían a la Empresa EMAISA S.A., una empresa inversora que adquirió el ex Ingenio San Isidro intentando ponerlo en funcionamiento a través de reactivación productiva;

Que la citada empresa, posteriormente dona parte de esos terrenos a la Provincia de Salta, entre los cuales se encuentran los terrenos cuya titularidad se solicita en las presentes actuaciones, con el cargo de destinarlos a sus actuales ocupantes en las mismas condiciones que los inmuebles cedidos, conforme lo establecido en los Decretos Nrs. 4875/98 y 1975/99;

Que la Provincia de Salta, mediante Decreto N° 3.794/99 efectuó la aceptación de la donación citada, quedando perfeccionada dicha liberalidad, conforme se acredita con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 12/83;

Que por los Decretos Nrs. 4875/98 y 1975/99 se encuentra al ex Programa Familia Propietaria, actual Subsecretaría de Tierra y Hábitat, efectuar un relevamiento integral de los ocupantes de los inmuebles donados, determinando en cada caso las condiciones y la antigüedad de los mismos y, a la Dirección General de Inmuebles a practicar los relevamientos necesarios para permitir oportunamente la realización de las operaciones de deslinde, subdivisión o desmembramiento de los lotes comprendidos;

Que las personas detalladas a fs. 2/5, con nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad, se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación de lotes fiscales con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado por el Programa Social "in situ", por cuanto se ha constatado que dichas personas solicitantes habitan los terrenos desde una antigüedad considerable, en el marco de lo establecido por los Decretos antes citados y de conformidad con la Ley 1338/51 y normas reglamentarias;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tiene la competencia originaria para dar solución a los problemas habitacionales, como asimismo mediante el Programa "Comunidad Organizada" para entender en toda acción vinculada con la problemática de las tierras fiscales urbanas, puesto que tiene por objeto planificar, ordenar y transferir las tierras de dominio privado de la

Provincia a las personas o grupos de familias que necesitan de urgente solución habitacional (Decretos Nros. 1045/96 y 4414/09);

Que el Programa Jurídico Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat ha tomado la intervención que le corresponde;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a las personas comprendidas en el Anexo "Adjudicaciones" que forma parte del presente Decreto, los inmuebles ubicados en la Sección "C", Finca San Isidro, Barrio 1° de Mayo de la localidad de Gral. Güemes – Departamento de Gral. Güemes de la Provincia de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura y Desmembramiento para Donación y Loteo N° 001041, Lámina 1 y 2, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo de los beneficiarios de la presente adjudicación.

Art. 3° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno, instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

**VERANEXO**

Salta, 14 de Febrero de 2011

DECRETO N° 782

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 41-53.016/10

VISTO el Protocolo Complementario de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado por su titular Dr. Francisco López Sastre y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, representado por su titular Dr. Pablo Francisco Kosiner; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Protocolo se firma dentro del marco del Convenio General de Colaboración y Cooperación celebrado entre la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta y la Secretaría de Seguridad, mediante Decreto N° 192/01 y conforme lo prevé su cláusula Décimo Segunda;

Que el citado Convenio establece en su Cláusula Primera que, el mismo tiene por objeto un marco formal de cooperación y colaboración entre las partes a través de su participación activa y mancomunada en la fiscalización y control, para proteger y conservar, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético en el marco del desarrollo sustentable en la Provincia, conforme lo prescripto por la Ley 7.070;

Que por el presente Protocolo, el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos se obliga a asignar para su capacitación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, un número de diez (10) efectivos en la Primera Etapa, los que se proveerán de la División Medio Ambiente de la Policía de la Provincia. Unidad Especial que quedará a cargo de la instrumentación y el cumplimiento de lo precedentemente establecido;

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable se obliga, a su vez, a capacitar a los efectivos que se designen, a fin de instruir las técnicas de inspección, control, supervisión sobre cualquier actividad que resulte necesaria en el marco de cooperación;

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, no advierte objeción legal alguna para la aprobación del presente Protocolo de Colaboración y Capacitación;

Que por lo expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo aprobatorio pertinente por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Complementario de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado por su titular Dr. Francisco López Sastre y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, representado por su titular Dr. Pablo Francisco Kosiner, y el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – López Sastre –  
Samson**

Entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en adelante Ministerio de Ambiente, representado por el titular de la misma, Dr. Francisco López Sastre D.N.I. N° 23.079.997, con domicilio en Zuviria N° 744, Ciudad de Salta, y el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en adelante Ministerio de Gobierno, representada en este acta, por su titular el Dr. Pablo F. Kosiner, con domicilio en 3er. Block Planta Alta Av. De los Incas s/n Centro Cívico Grand Bourg acuerdan en firmar el Protocolo Complementario de Colaboración en virtud de los siguientes antecedentes y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación:

Que en fecha 12 de Febrero de 2001 se aprueba mediante Decreto N° 192 en el marco de la Ley 7070, Título VI, Capítulo V, Decreto N° 492/00 (art. 3° inc. b), e), h), los arts. 20 inc. e), el Convenio General de Colaboración y Cooperación celebrado entre la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, y la Secretaría de Seguridad.

Que en el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda del convenio señalado precedentemente, se amplía e incorpora el presente protocolo.

Que en el Convenio citado se establece en la Cláusula Primera que el mismo tiene por objeto un marco formal de cooperación y colaboración entre las partes, a través de su participación activa y mancomunada en la Fiscalización y Control, para proteger y conservar, defender, mejorar y restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético, los recursos na-

turales, el patrimonio cultural y los monumentos naturales, en el marco del desarrollo sustentable en la Provincia, conforme lo prescripto por la Ley 7.070.

Que asimismo, conforme lo establecido por el 2do párrafo de la Cláusula Segunda de dicho Convenio, la Secretaría de Seguridad se obligó a prestar colaboración o auxilio sobre lo que concierne a Medio Ambiente, en cuanto a la Logística operativa, con presencia de personal policiaco a fin de resguardar el orden y la seguridad, debiendo realizar e intervenir en los operativos de control mediante la presencia y accionar de personal de vigilancia y uniformado.

Que igualmente, conforme surge de la Cláusula Tercera del convenio citado, se ha convenido oportunamente que Seguridad apoyará a Medio Ambiente con personal, medios de transporte, destacamentos camineros, locales, sistemas de comunicaciones, diligenciamiento de documentación, producción de medidas procesales adoptadas por Medio Ambiente, guarda y disposición de elementos caucionados y/o cualquier otra medida necesaria para la correcta aplicación de la normativa, medioambiental que estuviere al alcance de la fuerza policial.

Que la Cláusula Cuarta del Convenio señalado, se estableció que Medio Ambiente colaborará con Seguridad, a través de su personal técnico y medios disponibles, en todos aquellos casos que fueren remitidos en consulta por Seguridad evacuando informes, dictámenes, brindando apoyo científico – técnico, suministrando datos de los registros correspondientes y todo otro apoyo que se le solicitare y estuviere a su alcance.

Que mediante Decreto N° 5049/10 se otorgó en comodato a favor de Policía de la Provincia, inmueble – dpto. Capital con destino de un complejo social, deportivo y de desarrollo integral del medio ambiente;

Que a los fines del cumplimiento de lo mencionado precedentemente se conviene en celebrar este Protocolo de Colaboración y Capacitación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: El Ministerio de Gobierno se obliga a asignar para su capacitación al Ministerio de Medio Ambiente un número de 10 (diez) efectivos en esta primera etapa, los que se proveerán de la División Medio Ambiente de Policía de Salta. Unidad Especial que quedará a cargo de la instrumentación y el cumplimiento del presente Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente.

Segunda: Las partes acuerdan que los efectivos que se designen, a fin de cumplir con las funciones señaladas en la cláusula que precede, tendrán como asiento en el cumplimiento de sus funciones, el predio ubicado en la Reserva de Finca Las Costas otorgado en comodato a Policía de la Provincia, colaborando asimismo con la custodia de dicha "Area Protegida".

Tercera: El Ministerio de Ambiente se obliga a capacitar a los efectivos que se designen a fin de instruir en las técnicas de inspección, control, supervisión y cualquier otra actividad que resulte necesaria en el marco de cooperación prevista en el presente.

Cuarta: La vigencia del presente, como así también la ampliación, modificación, rescisión, desacuerdo y diferencia que pudieran originarse en la ejecución del presente, se regirán por las cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera y Décima Cuarta del Convenio General de Colaboración y Cooperación.

**Dr. Francisco López Sastre**  
Ministro Ambiente y Desarrollo Sust.  
**Dr. Pablo Francisco Kosiner**  
Ministro de Gobierno, Seguridad y DDHH

Salta, 14 de Febrero de 2011

DECRETO N° 784

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Obras Públicas**

Expte. N° 125-49.785/10

VISTO la necesidad de prorrogar diversas designaciones temporarias correspondiente a personal que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas organismo dependiente Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de la vigencia de los instrumentos legales de designación y respectivas prórrogas y atento a las obligaciones propias del Estado, de brindar una administración eficiente, procede prorrogar las designaciones del personal dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en el área consignada;

Que las prórrogas tramitadas por el presente se enmarcan en el rubro de personal transitorio, contándose con la partida disponible pertinente en el presente ejercicio;

Por ello y con encuadre en los Decretos N° 4062/74 y N° 1326/07,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones del personal temporario que presta servicios en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, consignados en el Anexo del presente, con vigencia y remuneración contemplada en cada caso en el mismo.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

VERANEXO

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Educación – Decreto N° 765 – 14/02/2011 – Expte. N° 140-5.886/10

Artículo 1° - Déjese sin efecto a partir del 01 de Enero de 2011, las Resoluciones Ministeriales de designación de los siguiente profesionales pedagógicos.

Apellido y Nombre	Doc. Ident.	Resolución Ministerial
Rufino, Sergio Daniel	16.140.631	946/08
Zorrilla de Páez, Adela Noemí	11.943.734	943/08
Martell, Adriana	11.944.475	944/08 y sus modificatorias Dcto. 4233/09 y Resol. Minist. 611/10
Formeliano, Blanca	12.957.172	942/08

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 766 – 14/02/2011 – Expediente N° 236-9.275/11

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. María Fernanda Gallardo Roldán, D.N.I. N° 25.885.024, en carácter de personal temporario en la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 01 de marzo de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demandé lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida de Jurisdicción 1 y CA correspondientes a Secretaría General de la Gobernación Ejercicio 2011.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 767 – 14/02/2011 – Expediente n° 155-1.804/2.011

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de Febrero de 2011, y por el término de cinco (5) meses, prorróganse las designaciones temporarias de las personas que seguidamente se consignan, en la Secretaría de Deportes y Recreación dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con la remuneración equivalente que en cada caso se detalla, prorrogadas por decreto n° 4051/10, en el marco de lo establecido por decreto n° 4062/74:

María Luisa Díaz – D.N.I. n° 10.081.777, agrupamiento A, subgrupo 2.

Luciana Lares – D.N.I. n° 26.161.488, agrupamiento T, subgrupo 2, Función Jerárquica II.

Marcelo Alejandro López – D.N.I. n° 21.634.775, agrupamiento T, subgrupo 1.

Agustín Alejandro Gómez – D.N.I. n° 25.801.721, agrupamiento T, subgrupo 1.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Unidad de Organización 036340070100 – Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2.011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 768 – 14/02/2011 – Expediente N° 20-3.336/11

Artículo 1° - Apruébase las prórrogas de las designaciones como personal de planta temporaria en el Programa Transporte de la Secretaría de Comercio, Indus-

tria y Servicios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, de los señores Hernán Camel Bouhid, D.N.I. N° 20.609.373; Daniel Eduardo Jordan, D.N.I. N° 22.056.835 y Federico Alfredo Villa, D.N.I. N° 20.663.294, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica IV, a partir del 1° de febrero de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida Gastos de Personal del Curso de Acción – Programa Transporte – Actividad Puestos de Control y Fiscalización.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 769 – 14/02/2011**

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada al Sr. René Anfbal Cayo – DNI N° 21.792.792 en cargo político nivel 3 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 772 – 14/02/2011 – Exptes. n° 399/09 original y corresponde I y 514/10 – código 244**

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, téngase por autorizada la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Fundación Santa Tecla, en el carácter de Concesionaria del Gerenciamiento y Administración del Hospital Público Materno Infantil y las personas que seguidamente se consignan:

Gloria Elizabeth Taritola – D.N.I. n° 20.126.416

Violeta del Carmen García – D.N.I. n° 12.957.458

Nélida Salome Guerra – D.N.I. n° 6.133.589

María Elva Torrejon – D.N.I. n° 16.440.383

Ana Margarita Puca – D.N.I. n° 22.876.546

Aurelia Correa – D.N.I. n° 11.473.189

Guillermina Rosa Saso – D.N.I. n° 12.211.043

María Inés Betancur – D.N.I. n° 18.270.166

Rossana de la Cuesta Speicher – D.N.I. n° 18.230.533

Nora Elisa Velarde – D.N.I. n° 24.338.961

Carina Velasquez Ofredi – D.N.I. n° 23.316.451

María Lorena Russo Orte – D.N.I. n° 26.153.875

Hortencia del Valle Barraza – D.N.I. n° 10.005.139

Lucía Rosana Yapura – D.N.I. n° 20.858.778

Marianela Elizabeth Abendaño – D.N.I. n° 30.419.867

Isabel Cristina Navarro – D.N.I. n° 20.858.163

Roberto Ruiz de Huidobro – D.N.I. n° 8.176.792

Verónica del Milagro Mamani – D.N.I. n° 30.222.363

Adriana Beatriz Tapia – D.N.I. n° 25.885.692

Carina de los Angeles Rueda – D.N.I. n° 27.552.268

Art. 2° - Apruébanse la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con las personas consignadas en el artículo 1° del presente, con funciones en el Hospital Público Materno Infantil, por el período, monto y régimen horario que en cada contrato se indica.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050600, Ejercicio 2010.

Art. 4° - Con vigencia al 1° de julio de 2010 (fecha toma de posesión designación temporaria Decreto n° 2451/10), rescíndase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto con la señorita María Lorena Russo Orte, D.N.I. n° 26.153.875.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 777 – 14/02/2011**

Artículo 1° - Designase al Sr. Maximiliano Román Mychalewsky – DNI N° 18.842.576 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – F.J. III.

Art. 2° - Déjase sin efecto la designación dispuesta por decreto N° 491/11, con vigencia al día 25 de enero de 2011.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Juris-

dicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 781 – 14/02/2011**

Artículo 1° - Déjase establecido que el nivel de cargo político asignado a la designación efectuada a la Sra. Guadalupe De La Vega – DNI N° 22.823.193, corresponde a cargo político nivel 2 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 783 – 14/02/2011**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el señor Rodolfo Elbirt – DNI N° 20.707.385 con vigencia al día 1° de enero de 2011 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2011.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 785 – 14/02/2011**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Sra. Luisa Alejandra López – DNI N° 26.897.914 en carácter de personal temporario de la Escuela de Administración Pública a partir del día 1° de marzo de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública.

**URTUBEY – Samson**

## RESOLUCION DELEGADA

Salta, 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION N° 19D

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO el Decreto N° 714 del 8 de Febrero de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del decreto mencionado se crea la Unidad Provincial de Regularización Dominial, con dependencia jerárquica del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con el propósito de coordinar y brindar apoyo técnico profesional a los intendentes de cada municipio de la Provincia, en el se encuentren ubicados inmuebles urbanos comprendidos en la regularización dominial a favor de sus ocupantes;

Que en el marco legal que fundamenta la medida, entre otras disposiciones, se cita erróneamente a la Ley Provincial N° 9615;

Que en rigor, la ley provincial relativa a la materia que faculta al Poder Ejecutivo a instrumentar la ejecución del Sistema de Regularización Dominial Urbana implementado por la Ley Nacional N° 24.374, es la Ley N° 6915;

Que consecuentemente, corresponde rectificar el número de la citada norma;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95, modificado por sus similares Nos. 1.105/02 y 1.575/08,

**El Ministro de Finanzas y Obras Públicas**

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar el Número de la Ley Provincial mencionada en el Decreto N° 714 del 8 de Febrero de 2011, dejando establecido que el correcto es el N° 6915.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**CPN Carlos Roberto Parodi**  
Ministro de Finanzas y Obras Públicas

## RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 16 de Febrero de 2011

RESOLUCION N° 000122

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 119-18.071/10 corresponde 1017

VISTO: el expediente de referencias, y;



**CONSIDERANDO:**

Que el Director Ejecutivo, de la Agencia de Areas Protegidas, solicita el pago de las facturas por honorarios profesionales y alquiler de vehículo a Yanapai Halpa (Ayudamos la Tierra) de Rámiro Carabajal, responsable de los servicios técnicos y mediciones para la presentación del plano de mensura en la Reserva Los Palmares, realizado en el marco del Proyecto "Implementación del Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Reserva de Flora y Fauna Los Palmares", aprobado y financiado por la Secretaría de Ambiente de la Nación;

Que conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6838 y el Decreto Reglamentario 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

**El Ministro de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

**RESUELVE:**

Artículo 1 – Autorizar a la Sra. Administradora General del Servicio Financiero del Ministerio de Ambiente el pago de las siguientes facturas:

1) Hanapai Halpa, Factura N° 0001-00000055, Cuit N° 20-25884645-2, Monto \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil).

2) Hanapai Halpa, Factura N° 0001-00000056, Cuit N° 20-25884645-2, Monto \$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos).

Art. 2 – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° será solventado con las partidas presupuestarias correspondientes al Proyecto Implementación del Plan Integral de Manejo y Desarrollo de la Reserva de Flora y Fauna Los Palmares", aprobado y financiado por la Secretaría de Ambiente de la Nación.

Art. 3 – Comunicar, Publicar, registrar y archivar.

**Dr. Francisco López Sastre**  
Ministro  
Ambiente y Desarrollo Sust.

## **RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Obras de Finanzas y Obras Públicas  
– Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP  
N° 034 – 01/02/2011 – Expediente N° 125-38.363/010**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 12 de Enero de 2011 por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución N° 935/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para la ejecución y contratación de la Obra: "Señalización de Calles y Avenidas Microcentro Capital – Salta – Capital", con un presupuesto oficial Tope de \$ 1.354.195,02 al mes de Octubre de 2010, a realizarse por el Sistema de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

Art. 2° - Rechazar la oferta de la Empresa Cleanosol Argentina S.A.C.F.I., por incumplimiento al Art. 8 inciso 1.5), 1.9) y 1.12), del Pliego de Condiciones Particulares;

Art. 3° - Declarar admisible la oferta de la Empresa Becha S.A., dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 13 inc. b) de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Becha S.A., con domicilio legal en calle Los Pioneros N° 576 – El Típal – Salta Capital, y calle Vélez Sarsfield N° 819 – Villa Gobernador Gálvez – Prov. de Santa Fe, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Con Sesenta y Tres Centavos (\$ 1.334.453,63), IVA incluido, a valores de Enero de 2011, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos y financieros necesarios.

Art. 5° - Facultar al Titular de la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Becha S.A., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 202.680,00 a: Curso de Acción: 092400190132 – Financ.: F. Fed. Sol'id. (24813) – Proy.: 524 – U. Geog.: 28 – Ejercicio 2011.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará has-

ta la suma de \$ 997.320,00 a: Curso de Acción: 0924301201C3 – Financ.: Otras Ctas. a pagar (401) – Proy.: 639 – U. Geog.: 28 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 037 – 02/02/2011 – Expediente N° 226-10.334/08 Orig., Cde. 4, 1001, 1 y 1001**

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 50/10, modificada por la N° 52/10 dictadas por la Dirección de Obras de Educación, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por la misma, para la ejecución de la obra “Refacción y Ampliación Escuela N° 4471 – Paraje El Mirador – Rivadavia Banda Sur – Dpto. Rivadavia – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 564.560,21 a valores del mes de Octubre del 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Art. 2° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 22 de Diciembre del 2010 por la Dirección de Obras de Educación, en virtud a la autorización conferida por Disposición N° 50/10 y modificada por la N° 52/10, para la ejecución y contratación de la obra precedentemente citada, por el monto, sistema y plazo indicado en el mismo.

Art. 4° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por las Empresas G Bruno Construcciones, CFR Construcciones e Ing. Antonio René Rivas, por superar la etapa del Apartado B del Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Con encuadre en el Art. 12° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa G Bruno Construcciones, con domicilio en Las Acacias N° 89 – Barrio Tres Cerritos – Salta Capital, la ejecución de la obra “Refacción y Ampliación Escuela N° 4471 – Paraje El Mirador – Rivadavia Banda Sur – Dpto. Rivadavia – Provincia de Salta, en la suma de (Pesos Quinientos Veintinueve Mil Seiscientos Catorce con Noventa y Nueve Centavos) \$ 529.614,99 al mes de Diciembre/10, lo que representa una disminución del 6,63% inferior al presupuesto oficial actualizado con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días corridos, en un todo de

acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 6° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 071340090137 – Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Proy. 379 – U. Geog. 133 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 038 – 02/02/2011 – Expediente N° 125-42.597/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad Provincial de Pavimentación Urbana del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para la ejecución de la Obra: “Pavimento Articulado en la Localidad de El Potrero – Dpto. Rosario de la Frontera – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) al mes de Agosto/10, con un plazo de ejecución de (sesenta) 60 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de El Potrero, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), al mes de Agosto/10, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 120.000,00 a: Curso de Acción: 092300210102 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 656 – U. Geog. 99 – Ejercicio 2010.

Art. 4° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto, prevenirán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

Galarza

**Ministerio de Finanzas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 45 – 08/02/2011 – Expediente N° 125-36.555/10, 226-8.086/09 Ref. y Cde. 1002, 125-35.450/10, 125-41.684/10, 125-36.555/10 Cde. 1, 2 y 3**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo realizado el día 16 de Diciembre del 2010 por la Dirección de Obras de Salud de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por el Artículo 1° de la Resolución S.O.P. N° 849/10, para la ejecución de la obra "Construcción Centro de Salud Rvdo. Normando Joaquín Requena – Localidad B° San Rafael – San Lorenzo – Dpto. Capital – Salta", con un presupuesto oficial de \$ 869.418,81 a valores del mes de Octubre del 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Art. 2° - Rechazar la oferta presentada por la Empresa DEIMOS O & S. por incumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Declarar admisibles, según orden de mérito, las ofertas presentadas por las Empresas: CANOMA, CYGNUS, SER MAN S.R.L., Galli Construcción, SILIOTTO S.R.L., CE. Y BA S.R.L., INTECO S.R.L., Luis Dagum Construcciones S.A. y Consultora Ing. Rogelio Pérez S.R.L.

Art. 4° - Con encuadre en el Art. 10° de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Consultora Ing. Rogelio Pérez S.R.L., con domicilio calle Ameghino N° 1395 – Salta Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo 1° de la presente resolución, en la suma de (Pesos Setecientos Doce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con Treinta Centavos) \$ 712.634,30, a valores del mes de Diciembre/10, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, contado desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada al proceso selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obras Públicas con la empresa adjudicataria Consultora Ing. Rogelio Pérez S.R.L., por el monto y condiciones dispuesto en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 6° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a hasta la suma de \$ 566.017,00 a: N° de Orden

081310100235 Financ. F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto 459 – U. Geog. 28 – Ejercicio 2011.

Art. 7° - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – (t.o. 1972).

**Galarza**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución S.O.P. N° 46 – 08/02/2011 – Expediente N° 125-30.525/10 Orig. y 125-30.525/10 Cde. 1 y 2**

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 23 de Noviembre de 2010 por la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución N° 526/10 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para la ejecución y contratación de la obra: "Tendido de la Red de Gas Etapa I – El Carril – Dpto. Chicoana – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial Tope de \$ 3.643.535,53 al mes de Septiembre de 2010, a realizarse por el Sistema de Unidad de Medida y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

Art. 2° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: MEGA S.R.L., U.T.E. Marcelo Esquiú – KEN S.R.L. y TRESING S.R.L., de acuerdo al orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa MEGA S.R.L., con domicilio en ruta N° 68 esq. Carlos Araoz – Cerrillos – Dpto. Cerrillos y calle Vicente López N° 459 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Uno con Noventa y Un (\$1.918.761,91), IVA incluido a valores de Noviembre de 2010, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial en un 47,34% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 4° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria MEGA S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 0923002101A8 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 529 – U. Geog.: 42 – Ejercicio 2011.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 0924101201H9 – Finan.: Otras Ctas. a pagar (401) – Proy.: 654 – U. Geog.: 42 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 47 – 08/02/2011 – Expediente N° 184-447/08, 184-444/08, 184-454/08, 184-498/09**

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 30 de Diciembre de 2010 por la Dirección Obras de Salud de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución N° 907/10 de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución y contratación de la Obra: “Ampliación Hospital Ricardo Salinas – El Potrero – Dpto. Rosario de la Frontera – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 638.258,27, al mes de Agosto de 2010, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de ciento (120) días corridos.

Art. 2° - Rechazar por inconveniente la oferta de la Empresa Gala Construcciones, por no superar la metodología del apartado A) del Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares – sistema de bandas.

Art. 3° - Declarar admisibles las ofertas de las Empresas: Rodrigo Mario Desmedt y Vilaz S.R.L., de acuerdo al orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Rodrigo Mario Desmedt, con domicilio en calle Santa Fe N° 490 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Seiscientos Treinta y Ocho Mil Veinte con Quince Centavos (\$ 638.020,15), IVA incluido, a

valores de Diciembre de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto Oficial Actualizado en un 1,83% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Rodrigo Mario Desmedt, por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092300240105 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 519032 – U. Geog.: 140 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 48 – 08/02/2011 – Expediente N° 125-36.024/10, 47-11.440/10 Cde. 2, 125-36.024/10 Cde. 1 y 2**

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 23 de Diciembre del 2010 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Resolución N° 913/10 de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra: “Construcción Albergue Colegio Secundario N° 5064 – Diego Lucero – Localidad de Rivadavia Banda Sur – Dpto. Rivadavia – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial Tope de \$ 1.302.191,58 al mes de Julio de 2010, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Rechazar la oferta a la Empresa Pascha S.R.L., por incumplimiento al Art. 8 inc. b) del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la Empresa CE y BA S.R.L., quedando excluida del proceso conforme a los Arts. N° 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares, por razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 4° - Rechazar la Oferta presentada por la Empresa Luis Dagum Construcciones S.A., por incumplimiento al Art. 10 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 5° - Declarar admisible la oferta de la Empresa Metalúrgica Barro Construcciones, dispuesta por la Comisión Evaluadora.

Art. 6° - Con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa Metalúrgica Barro Construcciones, con domicilio legal en Av. Las Américas N° 955 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Mil Ciento Veintinueve con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 1.300.129,58), IVA incluido, a valores de Diciembre de 2010, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 4,16 % en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 7° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria Metalúrgica Barro Construcciones, por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 4° de la presente resolución.

Art. 8° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción: 071340090138 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Proyecto: 380 – U. Geog.: 133 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 53 – 10/02/2011 – Expedientes N° 11-93.077/10**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la Obra: “Ampliación Escuela Miguel Lardies – Aula Taller – Cobos – Campo Santo – Dpto. Gral. Güemes – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 326.027,34 al mes de Abril del 2009, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Campo Santo, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de

Pesos Trescientos Veintiséis Mil Veintisiete con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 326.027,34) al mes de Abril de 2009, como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la citada Municipalidad.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción: 071340090166 – Financ.: F. Fed. Solid. (24813) – Unidad Geográfica: 49 – Proyecto: 360 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 54 – 10/02/2011 – Expediente N° 125-23.935/10**

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 54/10 de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por el Programa Educación de esta Dirección para la ejecución de la obra: “Construcción de Cubierta Metálica en Patio en Esc. N° 4381 Nevado de Acay – La Poma – Dpto. La Poma – Provincia de Salta”, con un presupuesto oficial de \$ 480.148,39 al mes de Septiembre de 2010, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar la Compulsa de Precios realizado el 14 de Enero de 2011 por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 54/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas: Luis Dagum Construcciones S.A. y CER Construcciones, quedando excluida del proceso conforme a los Arts. 8 y 9 del Pliego de Condiciones Particulares por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 4° - Declarar admisibles las oferta de las Empresas: CYGNUS S.R.L., A.G. Arquitectura y Construcción, Ing. Antonio René Rivas y Metalúrgica Barro Construcciones, según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa CYGNUS S.R.L., con domicilio legal en Pasaje Chasquis de la Patria N° 2252 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo primero, en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 430.223,45), IVA incluido, a valores de Enero de 2011, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, inferior al Presupuesto Oficial actualizado en un 11,39% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria: CYGNUS S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Curso de Acción: 071340090131 – Finan.: F. Fed. Solid. (24813) – Proy.: 377 – U. Geog.: 99 – Ejercicio 2011.

Galarza

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 55 – 10/02/2011 – Expediente N° 125-18.295/10, 125-16.933/10**

Artículo 1° - Ratificar la Disposición N° 27/10 de la Dirección Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, mediante la cual se aprueba el legajo técnico elaborado por dicha Dirección para la ejecución de la obra, "Renovaciones de Redes Cloacales en Diversas Calles y Renovación de la Colectora Máxima de la Localidad de El Galpón – 2° Etapa – Dpto. Metán – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 1.974.953,83 al mes de Junio de 2010, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y por el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 24 de Noviembre de 2010 por la Dirección Obras de Dirección Obras Hídricas y de Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a lo dispuesto por Disposición N° 27/10, ratificada por el Artículo anterior, para la adjudicación y contratación de la obra citada precedentemente, por el monto, plazo y sistema indicados en el mismo.

Art. 3° - Declarar inadmisibles la oferta de la Empresa Guillermo Solá Construcciones S.A., por incumplimiento al Art. 8 inc. k) del Pliego de Condiciones Particulares;

Art. 4° - Declarar admisibles las oferta de las Empresas: IN.CO.VI. S.R.L. y BETON S.R.L., según el orden de prelación dispuesto por la Comisión Evaluadora.

Art. 5° - Con encuadre en el Art. 13 inciso h) de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., con domicilio legal en calle Juramento N° 2426 – Salta – Capital, la ejecución de la Obra citada en el Artículo 1° en la suma de Pesos Un Millón Novecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta con Ochenta y Tres Centavos (\$ 1.974.330,83), IVA incluido, a valores de Noviembre de 2010, en un plazo de Ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 6° - Suscribir el contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria IN.CO.VI. S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a, Curso de Acción: 0923801103U1 – Finan.: PROARSA (23113) – Proy.: 473 – U. Geog.: 112 – Ejercicio 2011.

Galarza

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 771, 774, 775, 778, 779 y Resoluciones N° 038 y 053, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 100020113

R. s/c N° 2714

**Consejo de la Magistratura**

Resolución N° 541

Ref. Expte. N° 80/11

Salta, 15 de febrero de 2011

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 80/11, y

**CONSIDERANDO:**

1º) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 14 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se lleve a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir los cargos de un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Sur – Metán; un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán y un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, los que fueron creados por Ley N° 7612.

2º) Que, en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la ley 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir los referidos cargos.

Por ello,

**El Consejo de la Magistratura**

**RESUELVE:**

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir los cargos de: (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Sur – Metán; un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán y un (1) Asesor de Incapaces para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, previstos en la Ley N° 7612.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la ley 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar) en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la ley 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 21 (veintiuno) de marzo al 05 (cinco) de abril de 2011, en el horario de 8.00 a 13.00 y de 14.30 a 17.30 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Puntaje que registrá para el concurso convocado.

IV. Fijar las entrevistas a partir del 16 (dieciséis) de mayo de 2011 notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar que se registre y notifique.

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Presidente

Consejo de la Magistratura

**Dra. Clara Estela Castañares de Belmont**

Consejo de la Magistratura

**Dra. Natalia Edith Godoy**

Consejo de la Magistratura

**Dra. María Cristina Montalbetti**

Consejo de la Magistratura

**Dra. Virginia Mabel Dieguez**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Darío Francisco Palmier**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Federico Gabriel Kosiner**

Consejo de la Magistratura

**Dr. Mariano San Millán**

Consejo de la Magistratura

**Dra. Adriana Inés Galli**

Secretaria

Consejo de la Magistratura

**Puntaje Otorgado para Concursos Convocados  
por el Consejo de la Magistratura**

**(Modificada por Acta 1263 del 13/8/08)**

a) Concepto Etico Profesional: hasta 15 (quince) puntos.

b) Preparación Científica: hasta 15 (quince) puntos.

Se valorará teniendo en cuenta, entre otros antecedentes, los siguientes:

- 1.- Títulos Universitarios de grado: se valorará el índice académico, en la siguiente forma: si obtuvo 7 o más de 7: hasta 0,50 (cincuenta) centésimos.

- Títulos Universitarios de postgrado, vinculados con especialidades jurídicas: Doctorados: hasta 3 (tres) puntos; Magister: hasta 2 (dos) puntos; Especialista: hasta 1,50 (uno con cincuenta centésimos); Diplomaturas: hasta 1 (un) punto.

Total de puntos en este rubro: 4 (cuatro) puntos.

- 2.- a) Desempeño de cátedras o docencia universitaria, según la especialidad y duración: titular de cátedra y adjunto: hasta 1,20 (uno con veinte) puntos. Si los cargos docentes universitarios se hubieren obtenido por concurso se adicionará hasta 0,80 (ochenta) centésimos.

b) Desempeño de cátedras o docencia terciaria: hasta 0,60 (sesenta centésimos)

c) Desempeño de cátedras o docencia secundaria: hasta 0,50 (cincuenta centésimos).

Total de puntos en este rubro: 2 (dos) puntos.

- 3.- Publicaciones: por su extensión y vinculación con la materia del cargo concursado: hasta 3 (tres) puntos.

- 4.- Dictado de conferencias de la especialidad y presentación de trabajos y ponencias en jornadas o congresos profesionales, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 5.- Concurrencia a congresos, jornadas científicas y/o cursos de perfeccionamiento profesional, relacionados con las incumbencias del cargo que se concursa: hasta 0,10 (diez centésimos) cada uno. Total de puntaje en este rubro: 1,50 (uno con cincuenta) puntos.

- 6.- Haber sido ternado en oportunidades anteriores para la cobertura de cargos de igual jerarquía, de acuerdo a lo establecido en la presente ley: hasta 2 (dos) puntos.

- 7.- Antigüedad y Experiencia: se tomará especialmente en consideración la trayectoria que el postulante exhiba en la docencia y en la investigación: hasta 1 (un) punto.

c) Otros antecedentes: hasta 20 (veinte) puntos.

1.- Desempeño de cargos o funciones públicas, según la jerarquía y la duración de su desempeño: hasta 2 (dos) puntos.

2.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión, desempeño de funciones judiciales o públicas de carácter profesional según la especialidad, jerarquía y duración de su desempeño: hasta 13 (trece) puntos.

3.- a) En caso de ejercicio de la magistratura o una función en el Ministerio Público conforme lo dispuesto por el art. 13 de la ley 7347 se otorga un puntaje de hasta 0,25 (veinticinco centésimos) cada una, no pudiendo superar por este rubro: hasta 1 (un) punto.

b) Desempeño de otros cargos o actividades, públicas o privadas, que tengan vinculación con el cargo que se concursa a criterio del Consejo de la Magistratura, según su duración, jerarquía: hasta 4 (cuatro) puntos.

Total de este rubro: 5 (cinco) puntos.

Sin Cargo

e) 22/02/2011

O.P. N° 100020110

F. N° 0001-30527

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 66 – 14/02/2011 – Expediente N° 125-40.816/10 y 125-10.712/11 Cde. 2 (copia)**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico elaborado por el Programa de Edificios Públicos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la Obra: "Equipamiento Deportivo en 10 Sectores de la Ciudad de Salta – Salta – Capital" con un presupuesto oficial tope de Pesos Novcientos Ocho Mil Seiscientos Noventa y Siete (\$ 908.697,00) IVA incluido, al mes de Diciembre de 2010, en un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos por el sistema de Ajuste Alzado y autorizar al mencionado Programa a realizar el respectivo Proceso Selectivo para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su decreto reglamentario N° 1448/96.

Art. 2° - Dejar establecido que la citada obra será financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme al Convenio Mutuo de Asistencia entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al curso de acción y crédito presupuestario, que oportunamente habilite la Oficina Provincial de Presupuesto para la presente obra.

**Galarza**

Imp. \$ 50,00

e) 22/02/2011

O.P. N° 100020109

R. s/c N° 2713

**Ministerio Público de la Provincia de Salta**

Salta, 18 de Febrero de 2011

RESOLUCION N°: 8208

VISTA:

La Resolución N° 8191/10, las actuaciones N° 287/11; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de referencia se designa al Dr. Rodrigo Sebastián González Miralpeix en el cargo de Secretario Letrado de Segunda Instancia de Fiscalía



del fuero penal del Distrito Judicial del Centro, quedando vacante el cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia que venía desempeñando este profesional.

Que, por tal motivo, corresponde llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia de Fiscalía del fuero penal del Distrito Judicial del Centro, de conformidad a las exigencias previstas en el art. 166 inc. h) de la Constitución Provincial.

Por ello;

### El Colegio de Gobierno

#### RESUELVE:

1. Disponer el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia de Fiscalía del fuero penal del Distrito Judicial del Centro, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. Establecer que los postulantes deben cumplir los requisitos previstos en los arts. 8 y 9 de la Resolución 4405/04, en el Reglamento General y sus modificatorias.

3. Proceder por Secretaría Letrada de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, y las comunicaciones correspondientes.

4. Fijar las inscripciones hasta las 13:00 hs. del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en la Secretaría de Despacho (Colegio de Gobierno – 3° piso – Ciudad Judicial).

5. Disponer que la Comisión Evaluadora de los antecedentes curriculares y de los exámenes de conocimiento estará integrada por el Sr. Fiscal Correccional N° 1 Dr. Federico Obeid y la Sra. Secretaria Letrada de Procuración General Dra. Sofia Cornejo Solá, quienes elevarán al Colegio de Gobierno la nómina de los postulantes más meritorios.

6. Establecer que de las calificaciones y del orden de mérito resultante se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de tres días desde su notificación.

7. Disponer que el Colegio de Gobierno entreviste a los mejores calificados y proceda a la designación del profesional correspondiente, el que tomará posesión del cargo y asumirá su función, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2.

8. Regístrese, notifíquese y archívese.

**Dr. Pablo López Viñals**  
Procurador Gral. de la Provincia  
Presidente Colegio de Gobierno  
Ministerio Público de Salta  
**Dra. Adriana Mabel Arellano**  
Defensora General  
Ministerio Público – Salta  
**Dra. Mirta Lapad**  
Asesora Gral. de Incapaces  
Ministerio Público de la Pcia. de Salta  
**Dr. Oscar A. Pucci**  
Secretaría de Despacho  
Ministerio Público – Salta

Sin Cargo

e) 22/02/2011

## ACORDADA

O.P. N° 100020115

R. s/c N° 2715

### Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10837

En la Ciudad de Salta, a los 15 días del mes de febrero de dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar

#### DIJERON:

Que el art. 4° del Reglamento del Programa de Formación Inicial de la Escuela de la Magistratura, aprobado por Acordada 8354 y reformado por Acordada 10792, prevé la designación, por esta Corte, de una Comisión de Evaluación para la selección de los aspirantes a participar de dicho curso.

Que el Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura, mediante Acta N° 250, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta y el Colegio de Magistrados y Funcionarios han elevado sus respectivas propuestas para la designación de los representantes de las mencionadas instituciones en el 12° Ciclo – Año 2011 del Programa.

Que, por su parte, este Tribunal ha decidido nombrar a la señora Juez de Corte Dra. María Cristina Garros Martínez como su representante en dicha Comisión de Evaluación –quien ejercerá la Presidencia, y la Dra. Claudina Xamena de Canavoso, quien actuará como Secretaria.

Que, por ello,

**ACORDARON:**

I. Designar como Miembros de la Comisión de Evaluación para la selección de los aspirantes a cursar el Programa de Formación Inicial (12° Ciclo – Año 2011), a la señora Juez de Corte Dra. María Cristina Garros Martínez, por la Corte de Justicia, a la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda por el Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura, a los Dres. Daniela Alejandra Acosta y Ricardo Carmelo López Arias por el Colegio de Abogados y al Dr. Daniel Enrique Marchetti por el Colegio de Magistrados y Funcionarios- Como Secretaria de la Comisión actuará la Dra. Claudina Xamena de Canavoso.

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que término el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez

Corte de Justicia de Salta.

**Dr. Fabián Vittar**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**

Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Gerardo J.H. Sosa**

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 22/02/2011

**LICITACIONES NACIONALES**

O.P. N° 100019954

F. N° 0001-30281

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**Proyecto de Mejoramiento  
de la Educación Rural**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infra-

estructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 04/11**

Escuela N° 4266

Localidad Carboncito

Departamento: Gral. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 17 de Febrero del año 2011 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/03/2011, hs. 09:30.

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura:  
UCEPE – Del Milagro 398 – Salta.

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 11 al 24/02/2011

O.P. N° 100019900

F. N° 0001-30189

**ENARSA**

**Energía Argentina S.A.**

**Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2011**

**“Estudios de Impacto Ambiental del GNEA”**

- Objeto:

Renglón 1: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Corrientes.

Renglón 2: Estudio de Impacto Ambiental Provincia de Misiones.

Renglón 3: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Chaco y Santa Fe.

Renglón 4: Addenda a los Estudios de Impacto Ambiental pre-existentes de las Provincias de Formosa.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$1.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Ascende a la suma de Pesos (\$) 2.400.000 Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 720.000,

Renglón 2: Pesos (\$) 720.000,

Renglón 3: Pesos (\$) 480.000,

Renglón 4: Pesos (\$) 480.000,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial por cada renglón a ofertar.

- Publicación del Pliego y Consultas: [www.enarsa.com.ar](http://www.enarsa.com.ar)

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

**Ernesto Gabriel Mazzola**  
Apoderado General  
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019899 F. N° 0001-30189

**ENARSA**

**Energía Argentina S.A.**

**Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2011**  
**"Ingeniería Básica"**

- Objeto: Contratación de la realización de la Ingeniería Básica de la Segunda Etapa del Gasoducto GNEA, incluyendo los Pliegos técnicos para el

EPC, dividido en tres (3) renglones, que se detallan a continuación:

Renglón 1: Tramo 1: Gasoducto Troncal de Ø 24" Dn desde Ibarreta (Prov. de Formosa) – Vera. (Prov. de Santa fe (aprox. 679 km).

Renglón 2: Tramo 2: Gasoducto Troncal en la Provincia de Formosa (aprox. 469 km), Tramo 3: Gasoducto Troncal en la Provincia del Chaco. (Aprox 675 km) y Tramo 4: Gasoductos Troncal en la Provincia de Santa Fe. (Aprox. 186 km).

Renglón 3: Tramo 5: Gasoducto Troncal en la provincia de Misiones. (Aprox 467 km) y Tramo 6: Gasoducto Troncal en la Provincia de Corrientes. (Aprox. 850 km).

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 5.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 21 de Marzo de 2011 a las 16:00 horas en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

- Presupuesto Oficial Estimado: Incluye todos los impuestos excepto el IVA y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 1.455.300,

Renglón 2: Pesos (\$) 2.772.000,

Renglón 3: Pesos (\$) 2.702.700,

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas:  
www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

**Ernesto Gabriel Mazzola**  
Apoderado General  
ENARSA

Imp. \$ 1.230,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019898 F. N° 0001-30189

**ENARSA**

**Energía Argentina S.A.**

**Licitación Pública Nacional GNEA N° 002/2011**  
**“Sistema de Control y Comunicaciones del GNEA”**

- Objeto: La contratación bajo la modalidad llave en mano del sistema de control y comunicaciones de los siguientes EPC Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

EPC1: Tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

EPC2: Tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, en la Provincia de Formosa.

EPC3: Tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Nota: Los oferentes deberán presentar una única oferta para los tres tramos.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av.

Del Libertador 1068 2° Piso (C1112ABN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN) República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Asciede a la suma de Pesos (\$) 24.000.000. Incluye todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial.

- Publicación del Pliego y Consultas:  
www.enarsa.com.ar

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

**Ernesto Gabriel Mazzola**  
Apoderado General  
ENARSA

Imp. \$ 1.050,00 e) 08 al 28/02/2011

O.P. N° 100019897 F. N° 0001-30189

**ENARSA**

**Energía Argentina S.A.**

**Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2011**  
**“Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción”**

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443)

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (Pk 229+443) hasta las proximidades de

la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa.

Renglón 3: Corresponde al EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la Derivación Arijón, ambas en la Provincia de Santa Fe

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de ellos conlleva el rechazo automático de toda la oferta.

- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: A partir del 09 de febrero de 2011, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. Del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. Del Libertador 1068 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 18 de Marzo de 2011 a las 12:00 horas en las oficinas de ENARSA Av. Del Libertador 1068 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Asciede a la suma de Pesos (\$) 3.505.000.000 y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 990.000.000,-

Renglón 2: Pesos (\$) 1.310.000.000,-

Renglón 3: Pesos (\$) 1.205.000.000,-

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.100.000.

- Publicación del Pliego y Consultas: [www.enarsa.com.ar](http://www.enarsa.com.ar)

- Consultas: Deberán ser formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

**Ernesto Gabriel Mazzola**  
Apoderado General  
ENARSA

Imp. \$ 1.110,00

e) 08 al 28/02/2011

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100020111

F. N° 0001-30528

**Ministerio de Educación**

**Dirección General de Administración**

**Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia de Salta  
Convoca a:

**Concurso de Precio N° 02/10**

Resolución Ministerial N° 002/11

**Expediente N° 159-181.138/10**

Fecha de Apertura: 11-03-11

Horas: 11,00

Lugar de Presentación de Sobre y Apertura: Departamento de Contrataciones – D.G.A. – Sito en calle Lavalle N° 550 – Salta.

Para la adquisición de: 14 PC para Oficinas.

Destino: Implementación del SiCE en la órbita del Ministerio de Educación.

Monto Oficial: \$ 46.000,00

Precio del Pliego: \$ 46,00

Consultas del Pliego: Departamento de Contrataciones – sito en calle Lavalle N° 550 – Horario de 8,30 a 13,30 hs. – Teléfono N° 0387-4214408.

Adquisición del Pliego: Departamento Financiero – Sito en calle Lavalle N° 550 – Horario de 8,30 a 13,30 – Teléfono N° 387-4214408.

**CPN Santiago Jorge Scamuffo**  
Director Gral. de Administración  
Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 50,00

e) 22/02/2011

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100020105

F. N° 0001-30513

Ref. Expte. N° 0050034-10.986/09

Agueda Isabel Luna, D.N.I. N° 13.003.453, co-propietaria del inmueble Catastro N° 495 del Dpto. Anta, tiene solicitado reconocimiento concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del Río Juramento, Margen Izquierda, Canal Comunero "El Vencido" conducido por acequia comunera – Cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 28/02/2011

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100020114

F. v/c N° 0002-01064

**Instituto Provincial de Vivienda – Salta**

Salta, 08 de Febrero de 2011

RESOLUCION N° 059

VISTO el Legajo M-838 correspondiente a los Sres. Salvador Fernando Mamani (D.N.I. N° 21.314.396) y Adriana Patricia Silvestre (D.N.I. N° 20.590.645); y

### CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto Asesoría Jurídica se expide a fs. 92/93 mediante Dictamen N° 706/10, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad:

“Dictamen N° 706/10

“Ref. Leg. M-838 – Mamani, Salvador F. – Manz. 97a – Parc. 20 – 238 Viv. en Orán – Asesoría Jurídica, 28-12-10 – A Presidencia

“Viene el presente Legajo a dictamen de esta Asesoría, en razón de la situación planteada a partir de la agregación a fs. 89/90, de la Resolución N° 210 del 16 de Abril de 2.010, remitida por Gerencia Social el día 01 de Diciembre de 2.010 (ver fs. 89/91).

“Se deja expresamente aclarado que el dictamen de fs. 42/44 fue emitido en base a la documentación obrante en el Legajo M-838 al momento de su remisión a esta Asesoría (07 de Abril de 2.010), habiéndose tramitado como consta a partir de fs. 25, en la certeza de que el

único instrumento legal otorgado a los Sres. Salvador Fernando Mamani y Adriana Patricia Silvestre, lo constituía la Autorización para Ocupación Precaria de Vivienda agregada a fs. 25, por no existir en dicho legajo documento alguno que permitiere acreditar la adjudicación de la unidad habitacional a sus titulares. En tal certeza y luego de verificada fehacientemente la falta de habitabilidad de la vivienda objeto de dicha Autorización a través de los trámites realizados a fs. 26/41, se emite el precitado dictamen y en su consecuencia se dicta la Resolución N° 343 del 16 de Junio de 2.010, por la que se deja sin efecto la Autorización antes mencionada.

“La incorporación extemporánea de la Resolución 210/10 por la que, no obstante encontrarse este Legajo en Seguimiento por falta de habitabilidad, se Adjudica la unidad habitacional a los titulares, constituye un hecho productor de lo que el Art. 60 de la Ley 5348/78 caracteriza como “error esencial del agente” emisor del Acto Administrativo, en el caso, la Resolución N° 343/10, considerando la norma precitada que dicho error esencial constituye un vicio grosero del acto.

“Para el supuesto que nos ocupa, el Art. 73 de la Ley de Procedimientos Administrativos para la Pcia. de Salta, determina que: “El acto, de cualquier naturaleza que fuere, que adolezca de un vicio grosero o no emane de una autoridad administrativa, aunque posea eventualmente la apariencia de acto administrativo, se considera jurídicamente inexistente, configurando una mera vía de hecho. Por lo que: ...f) la inexistencia puede declararse de oficio tanto en sede administrativa como judicial.”

“Cabe hacer notar que por imperio de dicha norma, el acto administrativo inexistente no se considera regular carece de presunción de legitimidad y ejecutividad y su declaración por acto formal hace cesar retroactivamente los efectos que pudiere haber producido.

“Por lo expuesto, aconsejo se dicte Acto Administrativo declarando la inexistencia de la Resolución N° 343/10, por aplicación de lo normado por los arts. 60 – Inc. b) y 73 Inc. f), 93 – Inc. f), 93 – Inc. a) y 94 de la Ley 5348/78.

“Sin perjuicio de todo lo dicho, y considerando plenamente válidos los fundamentos vertidos en dictamen de fs. 42/44, y todo lo actuado con anterioridad a su emisión, correspondería mediante el mismo Acto Administrativo aconsejado en el párrafo precedente, o si así se considerare mediante la emisión de una nueva

Resolución, Dejar Sin efecto la Adjudicación conferida a los Sres. Salvador F. Mamani y Adriana P. Silvestre por Resolución I.P.V. N° 210 del 16/04/10. Todo ello, salvo mejor criterio de la Superioridad. Dra. Ana Silvia Carrasco – Asesoría Jurídica – I.P.V. – Dra. Laura M. Salas – Coordinadora Jurídica – I.P.V.”

Que Presidencia a fs. 94, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto  
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo I° - Declarar la inexistencia de la Resolución IPV N° 343/10, por aplicación de lo normado por los arts. 60 – Inc. b) y 73 – inc. f), 93-Inc. a) y 94 de la Ley 5348/78.

Art. 2° - Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda conferida a los Sres. Salvador Fernando Mamani (D.N.I. N° 21.314.396) y Adriana Patricia Silvestre (D.N.I. N° 20.590.645), mediante Resolución I.P.V. N° 210/10, sobre una unidad identificada como Manzana 97 a – Parcela 20, componente del Grupo Habitacional “238 Viviendas en Orán – Provincia de Salta”.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Jurídica.

Art. 4° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica; notifíquese por Edictos; archívese.

**Arq. Adriana I. Krumpholz**

Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

**Dra. Laura M. Salas**

Coordinadora Jurídica

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 537,00

e) 22 al 24/02/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTO DE MINA

O.P. N° 100019893

F. N° 0001-30175

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Mina y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez y Miguel Alberto Peral en Expte. N° 19.768, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de Borato, K, Met. Alcalinos y A. Terreos, ubicado en el Departamento La Poma, lugar Salinas Grandes, la Mina se denominara Salinita VIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y los correspondientes esquineros son los siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar – 94**

X= 7368543.80

Y= 3485595.86

X= 7368543.80

Y= 3491923.21

X= 7362924.14

Y= 3491923.21

X= 7362924.14

Y= 3488957.03

X= 7364616.07

Y= 3488957.03

X= 7364616.07

Y= 3485595.86

LL. X: 7367376.75 Y3488052.17 – Superficie:  
2937.0691m

Los terrenos afectados son de Propiedad Privada y fiscal. Matrícula N° 19, propiedad de Ventura Alsina; Matrícula N° 105 de utilidad pública; Matrícula N° 106 y 107 de propiedad del Sr. Diez y Pérez, Francisco Héctor. Sirva la presente de atenta nota de citación. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 08 y 14 y 22/02/2011

### SUCESORIOS

O.P. N° 600000510

F. N° 0006-0511

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara C. de Ramallo, en los autos caratulados: “Nuñez Segundo Hipolito s/Sucesorio” Expte. N° 273.895/09, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 2 (dos) días en Nuevo Diario y 1 (un) día en diario El Tribuno, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Noviembre de 2010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/02/2011

O.P. N° 600000509 F. N° 0006-0510

La Dra. Estella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Moreno Rita Josefa; Tapia Moreno José Antonio s/ Sucesorio", Expte. N° 329.524/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Nuevo Diario" (art. 723 del C.P.C. y C). Salta, 16 de Febrero de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/02/2011

O.P. N° 100020099 F. N° 0001-30502

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sotar, María Lidia s/Sucesorio, Expediente N° 320.699/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días. Salta, 14 de Febrero de 2.011.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/02/2011

O.P. N° 100020098 F. N° 0001-30501

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. María Gabriela García en autos caratulados: "Pomares Osvaldo Luis s/Sucesión" – Expte. N° 315/10, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de

la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo, apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Febrero de 2011. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/02/2.011

O.P. N° 100020087 F. N° 0001-30486

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Galvez de Torán, en los autos caratulados: "Liendro, Elpidio s/sucesorio", Expte. N° 274.327/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 02 de Diciembre de 2.010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 21 al 23/02/2011

O.P. N° 600000505 F. N° 0006-0506

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nom., de Salta – Centro en los autos caratulados: "Morales Angela Renee s/Sucesión ab intestato" Expte. N° 302.839/2010, citar por edictos, que se publicarán por 3 tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del C.Pr. C y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de 30 treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 11 de Febrero de 2011. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/02/2011

O.P. N° 600000504 F. N° 0006-0505

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera



Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos caratulados: "Sucesorio de Alvarez, Roman Valerio" Expte. N° 12.854/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 10 de Febrero de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 22/02/2011

O.P. N° 600000502

F. N° 0006-0503

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom. y Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes en los autos caratulados: "Sucesorio Cardozo, Ignacio - Expte. N° 319.340/10", Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 723 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 11 de Febrero del 2.011. Dra. María Ana Galvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 22/02/2011

O.P. N° 100020079

F. N° 0001-30474

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Busti, Reynaldo José s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 329.911/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 02 de Febrero de 2.011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 22/02/2011

O.P. N° 100020075

F. N° 0001-30458

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 Nominación Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Salinas Amalia Angela y Vargas Juan Carlos s/Sucesorio" Expte. N° 2-EXP-327.430/10, ordena: "Citese, por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2010". Fdo. Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 10 de Febrero de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 22/02/2011

O.P. N° 100020072

F. N° 0001-30455

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Vilte, Matilde - Sucesorio", Expte. N° 195.825/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial, 1 (un) día en diario El Tribuno y 2 (dos) días en diario Nuevo Diario. Salta, 10 de Noviembre de 2.010. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 22/02/2011

O.P. N° 100020057

F. N° 0001-30436

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Gabriela Cardón, en los autos caratulados: "Carrizo, Nelly por Sucesorio"; Expte. N° 318.365/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 1 (un) día en el Diario El Tribuno y 2 (dos) en el Nuevo Diario, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a ha-

cerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Febrero de 2011. Dra. María Gabriela Cardon, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 22/02/2011

el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte o al Martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib) – cel. 155-192659.

Imp. \$ 30,00

e) 22/02/2011

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000508

F. N° 0006-0509

Por **MARIA CRISTINA ALFONZO**

JUDICIAL SIN BASE

**Máquina Balanceadora Estática**

El día 22 de Febrero de 2011, a hs. 18:30 en calle Leguizamón N° 1881, de ciudad de Salta, remataré sin base y de contado: Una Máq. Balanceadora Estática, marca Muller Bem, Fabric. N° 45.015; 102.125, Serie N° 507; Telme 1690. Ordena la Sra. Juez del Juz. Civil y Com. 6° Nom., Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Sec. de la Dra. María C. Massafra, en juicio c/Bejarano, Juan Carlos – Ejecución de honora. Expte. N° 280.889/09. Todo en el estado visto que se enc. Arancel de ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del com. No se susp. Aunque el día fijado sea inhábil. Public. 1 día en Bol. Oficial y El Tribuno. M.C.A. – Cel 154.151.807 – Mart. Pub. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 22/02/2011

O.P. N° 600000506

F. N° 0006-0507

Por **RUBÉN C.D. CACHARANI**

JUDICIAL SIN BASE

El 22/02/11 a 17 Hs. En J.M. Leguizamón N° 1881 Rematare s/base y al ctdo con el 10% Com ley más 0,6% sellado DGR a cargo del comp. Monitor samsung – sync master 551v; teclado kbs 720; mouse cefc n° 0303003043 y 2 parlantes; fotocopiadora canon np 7130; mueble chico rod. de formi. col. Crema de 1pta; monitor compaq presario, gabinete compaq presario, teclado compaq, impresora canon bjc – 1000, Mouse compaq, 3 sillas met. Adheridas tapiz. en plast. Col. Azul y 6 cab. Telefónicas c/ptas. Metalic. (con un vid. inf. roto), pudiendo ser revis hs. Antes del remate en el dom consig para el mismo. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 4 Dra. Alicia E. Reston de Saha Sec. N° 1 en juicio s/Ejec. De Sent – Expte. N° 14713/06. Edic por 1 día en el Bol Ofic. y El Tribuno. El remate se realizará aunque

O.P. N° 100020092

F. N° 0001-30496

Banco de la Nación Argentina

Por **MARCOS LOPEZ**

**Un Auto Chevrolet Corsa 2008 a Gas**

El día 24 de Febrero del 2011, a hs. 18, en calle Leguizamón N° 1478 de la Ciudad de Salta, por orden del Señor Juez del Juzgado N° 1 (Subrogante), Dr. Julio Leonardo Bavio, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Juan Pablo Acosta Sabatini, (interino) en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Hoyos, Jorge Ernesto – Ejecución Prendaria – Expediente 1-148/09, el Martillero Marcos Manuel López, Rematará un automóvil marca Chevrolet, dominio HGB-336. Año 2008, modelo Corsa Classic, 4 p – base 1.6N, con motor marca Chevrolet N° 5K5040846.- chasis Chevrolet, 8AGSB19N08R187792 – sedán 4 puertas a nafta convertido a gas (GNC). En el estado visto en que se encuentra.

Base de la Subasta: \$ 21.166,28.- Dinero de contado con más la comisión de Ley 10%, y sellado de la D.G.R. 0,60% a cargo del comprador.

El vehículo puede ser revisado el mismo día del remate desde 11 hs. Hasta 13, y por la tarde desde 17 hs. En el citado domicilio. Impuestos adeudados a la Municipalidad de Salta \$ 3.155,56.- que estarán a cargo del comprador para el caso de haber remanente. Marcos López – Martillero 154691828.

Imp. \$ 60,00

e) 21 y 22/02/2011

O.P. N° 100020076

F. N° 0001-30460

Por **ESTEBAN CARRAL COOK**

JUDICIAL CON BASE

Por **Quiebra – Un Terreno en San Luis**

El día 24 de Febrero del 2011, a hs. 18,00 en calle España N° 955 – (Colegio de Martilleros de Salta), por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. Concursos, Quie-

bras y Sociedades N° 2 a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en juicio que se le sigue a: "Canepa, Miguel Vicente – Por Quiebra Pequeño" – Expte. N° 147.174/06, remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea a \$ 1.480,00 el inmueble Catastro N° 96918 – Sección S – Manzana 753 – Parcela 22 – Dpto. Capital. Sup.: 1258,63 m2 Medidas de frente 21,60 y de fondo 58,35 – Lim.: al norte calle sin nombre, al Sur con el catastro 96911, al Este con el catastro N° 96916 y al oeste con el catastro 96917 según títulos. En el inmueble no se encuentra ningún tipo de construcción según constatación realizada. Servicios: cuenta con servicios, energía eléctrica, agua (que pasan por la puerta del mismo sin estar instalados), con alumbrado público sobre calle de tierra. Estado de Ocupación: Se encuentra libre de ocupantes Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30%, más sellado DGR. del 1,25%, Comisión de Ley 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 5 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Esteban Carral Cook, Tel. N° 155923057.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/02/2011

O.P. N° 100020074 F. N° 0001-30457

### Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

#### JUDICIAL CON BASE

#### Casa en Tres Cerritos (50%) (Der. y Ac.)

El 22-02-11, a hs. 18,45 en San F. y Santiago 942, remataré con base \$ 17.458,25, los derechos y acciones que como sucesora le corresponden a la demandada (50% indiviso) del inmueble ubicado en Los Nogales 70, Tres Cerritos, Cat. 37411, Sec. "K", Mza. 26, Par. 27, Dpto. Cap., Sup. T. 447,87 m2. Casa c/jardín, garage, comedor, cocina, 3 dor., todo pisos calcareo y granito con techo losa, altillo con escalera, fondo c/techo chapa y parte sin techo, pieza de servicio, lavadero, baño de 1ra. Ser.: Agua, luz, cloacas, gas natural. Ocupada por la Sra. Silvia Bailmom y flia, manifiesta que lo hace como locataria. Revisar en horario com.

Ordena Sr. Juez C. y C. 2da. Nom., en juicio que se sigue c/Naharro, Ana S. s/Ej. de Hon., Expte. 242.939/08. Abonar en el acto el 30% de seña, com. 10% y sellado DGR 1,25% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco Macro Suc. Tribunales (Art. 597 C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Nota: Las deudas por impuestos y tasas hasta la fecha de remate corren por cuenta del adquirente (\$ 3.425.40) Inf. Mart. Alfredo Gudiño – Tel. 4261253-156-850709. IVA: Monotributo.

Imp. \$ 90,00 e) 18 al 22/02/2011

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100020017

F. N° 0001-30374

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Cerviño, Manuel Enrique vs. Castellano, José Fernando s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 12.853/10, cita por Edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, al Sr. José Fernando Castellano y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble catastro n° 878, parcela 7, Manzana 5, Sección A, de la localidad de Joaquín V. González, cuya posesión se trata, para que dentro del término de seis, a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 01 de Febrero de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 22/02/2011

O.P. N° 100020008

R. s/c N° 2701

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. Nelly Elizabeth García, en autos: "Pérez, Victoria Argelina vs. Alurralde de Zapata, Juana y/o Sucesores s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 012.700/10, cita por Edictos a los herederos de la

Sra. Juana Alurralde de Zapata y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro N° 5985, Manzana 11, Parcela 26, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). San José de Metán, 29 de Noviembre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 22/02/2011

O.P. N° 100020007

R. s/c N° 2700

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Pérez Renee Paulino c/Sucesores de Barrozo, Aurora s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 008.269/08 citese a los Sucesores de Aurora Barrozo y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicado en la Localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, Pcia. de Salta, identificado con los siguientes catastros: Catastro N° 4432, Sección-A, Manzana-13, Parcela-3. Catastro N° 4433, Sección-A, Manzana-13, Parcela-3 para que en el término de seis días contados a partir de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Diciembre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 22/02/2011

O.P. N° 100020006

R. s/c N° 2699

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Castillo, Miguel Alberto s/Posesión Veinteañal", Expte. N° 24.129/00, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 1613, Manzana 83, Parcela 15, Sección B

de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que lo represente. San José de Metán, 25 de Junio de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 22/02/2011

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100020030

F. v/c N° 0002-01059

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "Mediterráneo Automotores S.A. por Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra Indirecta", Expte. N° EXP-111.494/4, hace saber que en fecha 26/11/2.010 se ha declarado la Quiebra Indirecta de "Mediterráneo Automotores S.A.", con domicilio en calle Adrián Cornejo N° 882, y domicilio procesal en calle Martín Cornejo N° 323, ambos de esta ciudad. Se hace saber que en fecha 10/12/2.010 se posesionó del cargo de Síndico de estos autos el C.P.N. Oscar Arnaldo Blasco, fijando los días lunes, martes y jueves de 18:30 a 20:30 para la recepción de los pedidos de verificación de crédito, en el domicilio de calle Los Mandarinos N° 384 – Bo. T.C. – de esta ciudad. Se ha fijado: a) el día 24/2/11 como último día de publicación de edicto; b) el día 31/03/11 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Arts. 126 y 200, LCQ); c) El día 17/05/2.011 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Arts. 200 y 35, LCQ); d) El día 04/07/2.011 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º LCQ). Secretaria 15 de Febrero de 2.011. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 16 al 22/02/2011

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100020108

F. N° 0001-30516

#### C.I.S.E.P. Consultora S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Christian Federico Siles Ruiz, argentino, D.N.I. 25.411.672, CUIT 20-25411672-7, soltero, de profesión comerciante, nacido el 12 de Agosto de 1.976, domiciliado en calle Los Nogales 487 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad; Luis Fernando Siles Ruiz, argentino, D.N.I. 22.946.492, CUIT 20-22946492-3, soltero, de profesión profesor de tenis, nacido el 6 de Marzo de 1.973, domiciliado en calle Los Juncos 498 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad y Luz María Siles Ruiz, argentina, D.N.I. 31.130.656, CUIL 27-31130656-7, soltera, de profesión estudiante, nacida el 23 de Abril de 1.985, domiciliada en calle Los Nogales 487 del barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 15 de Diciembre de 2.010.

Denominación: "C.I.S.E.P. Consultora S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Sede social en calle Mitre 274, local 34 y 35, de esta ciudad.

Duración: Noventa y Nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República a las siguientes actividades:

Servicio Técnico Informático, venta y reparación de equipos de computación, servicio de asesoramiento informático y afines. Producción, elaboración y compra y venta de vestimenta e indumentaria en general y producción y compra y venta de marroquinería y afines.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000.-), dividido en 25.000 cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10.-) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: a) Luis Fernando Siles Ruiz suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas

sociales equivalente a Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500.-), comprensivas del 5% del capital social e integra en este acto el 25%, o sea Tres mil ciento veinticinco (\$ 3.125.-), obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años; b) Luz María Siles Ruiz suscribe mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas sociales equivalente a Doce Mil Quinientos Pesos (\$ 12.500.-), comprensivas del 5% del capital social e integra en este acto el 25%, o sea Tres mil ciento veinticinco (\$ 3.125.-), obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años; y c) Christian Federico Siles Ruiz suscribe veintidós mil quinientas (22.500) cuotas sociales, equivalente a Doscientos Veinticinco Mil Pesos (\$ 225.000.-), comprensivas del 90% del capital social e integra en este acto el 25%, o sea cincuenta y seis doscientos cincuenta Pesos (\$ 56.250.-), obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente, socio o no, cuyo número y designación estará a cargo de la asamblea de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, siendo la duración del cargo por el término de tres (3) ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Los socios designan al señor Christian Federico Siles Ruiz como Gerente.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 15/02/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 118,00

e) 22/02/2011

O.P. N° 100020107

F. N° 0001-30515

#### Compañía Vacazur S.A.

Datos Personales de los Socios: Mosoalen Luis Vacazur, D.N.I. 25.874.050, CUIT 20-25874050-6, comerciante, de 33 años de edad, nacido el 21 de Junio de 1.977, casado en primeras nupcias con doña María Luz Barattero, domiciliado en calle Avenida Juan B. Justo 7.636 de la ciudad autónoma de Buenos Aires,

accidentalmente en esta ciudad; Cristian Antonio Vacazur, D.N.I. 31.581.143, CUIT 20-31581143-1, comerciante, de 25 años de edad, nacido el 8 de Junio de 1.985, casado en primeras nupcias con doña Patricia Elizabeth Vallejos, domiciliado en calle Urquiza 1.548 de esta ciudad y Héctor Ramón Vacazur, D.N.I. 33.265.360, CUIT 20-33265360-2, comerciante, de 23 años de edad, nacido el 31 de Agosto de 1.987, soltero, domiciliado en calle San Luis 1.109 de esta ciudad, todos argentinos.

Fecha de Constitución: 26 de Agosto de 2.010. Escritura N° 95 autorizada por la escribana Carolina Isasmendi.

Denominación: "Compañía Vacazur S.A."

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. La sociedad establece su domicilio social y fiscal en calle Belgrano esquina Los Mineros, localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes de esta provincia de Salta.

Duración: Noventa y Nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, y/o asociada a terceros al servicio especial de transporte de personas relacionadas con la actividad Minera y/o agropecuaria; viajes y recepción de distintos tipos de contingentes, incluyendo turísticos, como así también transporte de cargas en general y transporte público de pasajeros. Asimismo podrá ejecutar todas las operaciones comerciales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, comisiones, consignaciones, importaciones y exportaciones que guarden relación con su objeto permitiendo prestar servicios complementarios.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos (\$ 180.000.-) representado por Mil Ochocientas (1.800.-) acciones nominativas no endosables de Cien Pesos (\$ 100.-) de valor nominal cada una, que se emiten y suscriben: 1) El señor Mosoalen Luis Vacazur suscribe Novecientas dieciocho (918) acciones nominativas ordinarias, con derecho a un voto cada una, equivalente al cincuenta y un por ciento del capital social, e integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo; 2) El señor Héctor Ramón Vacazur suscribe quinientas cuarenta acciones (540)

acciones nominativas ordinarias con derecho a un voto cada una, equivalente al treinta por ciento del capital social, e integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, y 3) El señor Cristian Antonio Vacazur suscribe trescientas cuarenta y dos (342) acciones nominativas ordinarias con derecho a un voto cada una, equivalente al diecinueve por ciento del capital social, e integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo. Del capital de Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000.-), todas las acciones son emitidas y suscriptas, y se integra en este acto la suma de \$ 45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos); el resto se integrará en el plazo de dos años.

Administración: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. El primer Directorio queda formado de la siguiente manera: Presidente: Mosoalen Luis Vacazur. Director Suplente al señor Héctor Ramón Vacazur.

Sindicatura: Se prescinde.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 18/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 22/02/2011

O.P. N° 100020106

F. N° 0001-30514

### INTER DOM S.R.L.

Datos personales de los Socios: Basilio Benito Pertine, argentino, D.N.I. 18.608.619, CUIT 20-18608619-9, casado en primeras nupcias con María Dolores Isasmendi, de profesión médico, de 49 años de edad, domiciliado en calle Belisario Roldán 700 de Villa San Lorenzo, departamento capital de esta provincia de Salta y María Dolores Isasmendi, argentina, D.N.I. 21.634.677, CUIT 27-21634677-2, casada en primeras nupcias con Basilio Benito Pertiné, de profesión profesora de educación física, de 39 años de edad, domiciliada en calle Belisario Roldán 700 de Villa San Lorenzo, departamento Capital de esta provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 09 de Diciembre de 2.010.

Denominación: "Inter Dom S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta. La sociedad establece su domicilio social y fiscal en calle Belisario Roldán 700 de Villa San Lorenzo, departamento capital de esta provincia de Salta.

Duración: Noventa y Nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta provincia de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República a las siguientes actividades: Internación domiciliaria, supervisión de alimentación enteral y parenteral, supervisión médica, atención de enfermería, atención en domicilio de niños y adultos, colocación y manejo vías parenterales, administración de medicación vía oral endovenosa, intramuscular, subcutánea, por bomba de infusión, prescripción de medicaciones, supervisión y manejo de equipamiento de oxígeno, tubos de oxígeno, concentradores de oxígeno, nebulizadores, respiradores. Atención médica, de kinesiología, de fisioterapia, de rehabilitación, de fonaudiología, de nutrición, de enfermería. Atención de pacientes con enfermedades respiratorias, bronquitis, bronquiolitis, asma, etcétera. Internación domiciliaria de pacientes con postración crónica por cualquier causa. Curaciones de heridas. Atención de pacientes con capacidades normales o con capacidades diferentes. Provisión de material descartable, medicamentos, equipamientos de oxígeno, silla de ruedas, muletas, andadores, aspiradores de secreciones, para uso temporario únicamente por el paciente y administrado por personal idóneo mientras se encuentre en internación domiciliaria. Coordinación de enfermería, auditoría

en terreno de los requerimientos del paciente en conjunto y en acuerdo con la obra social responsable.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 250.000), dividido en 25.000 cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: a) Basilio Benito Pertiné suscribe trece mil (13.000) cuotas sociales equivalente a Ciento Treinta Mil Pesos (\$ 130.000), comprensivas del 52% del capital social e integra en este acto el 25%, o sea Treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500), obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años y María Dolores Isasmendi suscribe Doce mil (12.000) cuotas sociales equivalentes a Ciento Veinte Mil Pesos (\$ 120.000.-), comprensivas del 48% del capital social e integra en este acto el 25%, o sea Treinta mil Pesos (\$ 30.000.-), obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente, socio o no, cuyo número y designación estará a cargo de la asamblea de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, siendo la duración del cargo por el término de tres (3) ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los socios designan al señor Basilio Benito Pertiné como Gerente.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 18/02/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 140,00

e) 22/02/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 100020112

F. N° 0001-30529

**Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento  
B° Unión – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento" del B° Unión convoca a los Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19

de Marzo de 2011 a Hs. 16 en la Sede Social, Mza. 380 "D" Lote 5, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
- 3.- Memoria y Balance 2009/10.
- 4.- Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.

5.- Elección de Autoridades (se recibirán listas de postulantes hasta el día 16 de Marzo de 2011, hasta hs. 18.-)

Nota: Transcurrido treinta (30) minutos de la hora señalada en la convocatoria se realizará con la presencia de los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

**Carina Madregal**  
Secretaria  
**Fernando Madregal**  
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 22/02/2011

## RECAUDACION

O.P. N° 100020116

Saldo anterior Boletín	\$ 59.628,80
Recaudación Boletín del día 21/02/11	\$ 1.018,40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60.647,20</b>

### DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

#### CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.